



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Derechos Humanos le fueron turnadas para su análisis y elaboración de dictámenes correspondientes, las siguientes Propositiones:

- a) De los Senadores Angélica de la Peña Gómez, Luis Miguel Barbosa Huerta, Luis Sánchez Jiménez, Dolores Padierna Luna, Armando Ríos Piter, Alejandro Encinas Rodríguez y Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo relativo al retiro de la candidatura de Miguel Sarre Iguíniz como integrante del Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas.
- b) De los Senadores Iris Vianey Mendoza Mendoza, Dolores Padierna Luna, Raúl Morón Orozco, Luis Sánchez Jiménez y Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que solicita al titular del Ejecutivo Federal el retiro de la nominación del Señor Claude Heller Rouassant como candidato de México para la elección de los integrantes del comité contra la tortura.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, numeral 2, 117, 135, numeral 1 fracción I, 182, 183, 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de las citadas Propositiones con Punto de Acuerdo, esta Comisión dictaminadora se permite someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de las referidas Proposiciones con Punto de Acuerdo.
- II. En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**” se sintetizan tanto los antecedentes, como el alcance y propuesta de los Puntos de Acuerdo en estudio.
- III. En el capítulo “**CONSIDERACIONES**” la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones.
- IV. Finalmente, en el capítulo “**PUNTO DE ACUERDO**”, la Comisión emite su decisión respecto de las proposiciones analizadas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de junio de 2015, las Senadoras Angélica de la Peña Gómez, Dolores Padierna Luna y los Senadores Luis Miguel Barbosa Huerta, Luis Sánchez Jiménez, Armando Ríos Piter, Alejandro Encinas Rodríguez y Zoé Robledo Aburto, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron ante el Pleno de la Comisión Permanente la Proposición con Punto de Acuerdo relativo al retiro de la candidatura de Miguel Sarre Iguíniz como integrante del Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas.
2. En esa misma fecha mediante el oficio número CP2R3A.-1402, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dirigió a la Presidencia de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el turno correspondiente de la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionado para su análisis y dictamen.
3. Con fecha 29 de julio de 2015 mediante oficio número CP2R3A.-2489, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente acordó rectificar el turno del Punto de Acuerdo referido para quedar en la Segunda Comisión, para su análisis y dictamen.
4. Con fecha 2 de septiembre de 2015 mediante el oficio número DGPL-1P1A.-227, la Mesa Directiva del Senado de la República dirigió a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, el turno correspondiente de la Proposición con Punto de Acuerdo que se describe a continuación.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

5. Con fecha 30 de septiembre de 2015, las Senadoras Iris Vianey Mendoza Mendoza, Dolores Padierna Luna y los Senadores Raúl Morón Orozco, Luis Sánchez Jiménez y Armando Ríos Piter, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron ante el Pleno del Senado de la República la Proposición de mérito.

6. En esa misma fecha mediante el oficio número DGPL-1P1A.-1920, la Mesa Directiva dirigió a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, el turno correspondiente de la proposición con Punto de Acuerdo que se describe a continuación.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

a) Propuesta de los Senadores Angélica de la Peña Gómez, Luis Miguel Barbosa Huerta, Luis Sánchez Jiménez, Dolores Padierna Luna, Armando Ríos Piter, Alejandro Encinas Rodríguez y Zoé Robledo Aburto

Las y los senadores proponentes refieren que de conformidad con la Convención contra la Tortura y otros Tratados y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de la Organización de las Naciones Unidas, se constituye el Comité contra la Tortura ("CAT" por sus siglas en inglés), como el órgano de expertos independientes que supervisan la aplicación de la Convención por sus Estados Partes.

El CAT está compuesto de diez expertos en materia de derechos humanos, que ejercerán sus funciones a título personal, quienes serán elegidos por los Estado Partes, los miembros del Comité serán elegidos en votación secreta de una lista de personas designadas por los Estados Partes.

Cada uno de los Estados Partes podrá designar una persona entre sus propios nacionales; se considerarán elegidos para el Comité los candidatos que obtengan la mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes y podrán ser reelectos por otros cuatro años, si se presenta su candidatura.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

A la fecha, el maestro Miguel Sarre Iguíniz, profesor e investigador del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) forma parte del Subcomité del CAT y se encontraba en posibilidades de ser electo para formar parte del CAT. Sin embargo, el pasado 16 de junio, el gobierno mexicano retiró la candidatura de Miguel Sarre Iguíniz para representar al Estado mexicano y sustituyó la propuesta por el diplomático mexicano Claude Heller.

Los proponentes consideran que con el retiro de la candidatura del Mtro. Miguel Sarre, el gobierno mexicano comete un nuevo error en materia de política exterior y envía un pésimo mensaje a la comunidad internacional en un momento en el que aún están sensibles las heridas abiertas por la controversia suscitada con motivo del informe del Relator de la ONU contra la Tortura, Juan Méndez, quien después de su visita a México concluyó que la tortura es una práctica generalizada.

Agregan que en el ámbito nacional se está discutiendo una nueva ley general contra la tortura, en términos de la reciente reforma a la fracción XXI del artículo 73 de la constitución, a efecto de dotar de una sola ley a todo el país y armonizar nuestra legislación con los tratados internacionales, particularmente con la Convención interamericana contra la Tortura.

Señalan que el Mtro. Miguel Sarre está ampliamente acreditado, ya que se desempeñó como ombudsman del estado de Aguascalientes, se ha consolidado como un especialista y como una persona que coloca e impulsa la defensa de los derechos humanos por encima de todo; y ha participado destacadamente en la elaboración de documentos como el Protocolo contra la Tortura adoptado e impulsado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Resaltan los senadores la relevancia del trabajo que realiza el Comité y por consiguiente la importancia de que un mexicano de la calificación del Maestro Miguel Sarre forme parte de este mecanismo internacional, en momentos en los que el problema de la tortura en México ha sido documentado y acreditado como una práctica sistemática, la cual, sumada a otras realidades (desapariciones, ejecuciones, etc.), explican la grave crisis que padecemos en materia de derechos humanos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Es por ello que solicitan un informe sobre las razones y valoraciones realizadas por el gobierno mexicano para determinar el retiro de la candidatura de Miguel Sarre como miembro del Comité contra la Tortura de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, pues consideran que este es un tema que compete al Estado mexicano en su conjunto y no solo al gobierno en turno y proponen el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita al Poder Ejecutivo Federal un informe detallado sobre las razones y valoraciones que llevaron al gobierno mexicano a determinar el retiro de la candidatura del Maestro Miguel Sarre Iguíniz, para desempeñarse en el Comité contra la Tortura de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cueleles, Inhumanos o Degradantes de la Organización de las Naciones Unidas.*

b) Propuesta de los Senadores Iris Vianey Mendoza Mendoza, Dolores Padierna Luna, Raúl Morón Orozco, Luis Sánchez Jiménez y Armando Ríos Piter

Las Senadoras y Senadores refieren que el pasado 28 de abril se nominó a Miguel Sarre Iguíniz, como candidato de México para participar en la elección de integrantes del Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas. El Maestro Sarre es un experto con amplia experiencia e independencia en materia de tortura y derechos humanos y fue miembro del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas.

Agregan las y los proponentes que a pesar de la experiencia del Maestro Miguel Sarre, sin justificación alguna el pasado 16 de junio el gobierno mexicano a través de la Cancillería retiró dicha candidatura, nominando en su lugar al señor Claude Heller Rouassant, lo que generó gran extrañeza e indignación entre las organizaciones de la sociedad civil defensoras de derechos humanos y víctimas de tortura.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Ante esta situación, refieren que se hicieron llegar cartas en las que se expresa la inconformidad de las organizaciones civiles por el retiro de la candidatura de Miguel Sarre; además se emitió una comunicación en el mismo sentido firmada por más de 80 organizaciones, 75 integrantes de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" que trabajan por los derechos humanos en 21 estados de la República mexicana.

En los documentos se argumenta sobre la importancia de la independencia y la imparcialidad de quienes integren los comités, pues el conflicto de intereses puede ser consecuencia de diversos factores, su empleo actual o anterior, la pertenencia o afiliación a una organización o las relaciones familiares o sociales.

Agregan que las organizaciones firmantes señalan al señor Claude Heller como un diplomático mexicano de carrera que ha desempeñado varios cargos como embajador y representante de México ante organismos internacionales, pero no cuenta con experiencia ni especialización en materia de tortura.

Aunado a lo anterior, los proponentes recuerdan la postura de confrontación con el Relator Especial sobre Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de la ONU, Juan Méndez, quien señaló: "Aún persiste una situación generalizada del uso de tortura y malos tratos", y manifiestan su preocupación de que ante los constantes señalamientos de organismos internacionales sobre la incidencia de la tortura en México, el gobierno mexicano busque afectar la independencia de dichos organismos.

Finalmente, destacan que una de las solicitudes a la Cancillería es revisar la nominación del Estado mexicano en la integración del Comité contra la Tortura a fin de promover perfiles expertos e independientes para la integración del Comité y que el gobierno mexicano señale las razones por las que se retiró la candidatura del señor Miguel Sarre Iguíniz y remitirlas a las organizaciones firmantes. En consecuencia, las y los senadores proponen el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *El Senado de la República solicita al titular del Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, el retiro de la nominación del señor Claude Heller Rouassant como candidato de México para la elección de los integrantes del Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas.*

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de las referidas Propositiones que es objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las y los senadores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos coincidimos con la importancia que representa la participación del Estado mexicano en un órgano de vigilancia como lo es el Comité contra la Tortura (CAT por sus siglas en ingles); y coincidimos en la conveniencia de que las personas que representan al Estado mexicano sean expertos en la materia y cuenten con una amplia y acreditada trayectoria en materia de defensa, protección y promoción de los derechos humanos.

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptada en Nueva York en 10 de diciembre de 1984, surgió ante la necesidad de garantizar a todas las personas en el mundo una protección suficiente contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. De ahí que la Organización de las Naciones Unidas, de la cual México forma parte desde su fundación, haya adoptado normas de aplicación universal que fueron consagradas en declaraciones y convenios internacionales.

México ratificó dicha convención el 23 de enero de 1986 y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1986, entrando en vigor el 26 de junio de 1987. Por lo tanto, el Estado mexicano, como Estado parte de la Convención, está obligado a observar lo que en ella se establece, incluido lo relativo al órgano de vigilancia que, con fundamento en el artículo 17 de la Convención, se constituye con el nombre de Comité contra la Tortura, con el mandato fundamental de vigilar y garantizar la observancia y la aplicación de la Convención.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

En este contexto, las senadoras y senadores integrantes de esta comisión dictaminadora, estimamos oportuno señalar que el Estado mexicano reconoce plenamente como obligatoria la competencia del Comité contra la Tortura, de conformidad con el artículo 22 de la Convención, lo cual consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2002, en el que formaliza el reconocimiento de la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción o en su nombre, que aleguen ser víctimas de una violación por un Estado Parte.

El Comité de referencia entró en funciones el 1 de enero de 1988 y se reunió por primera vez en abril de 1988 en Ginebra, desarrollado a partir de entonces una intensa actividad que no siempre es conocida por el público en general, sin embargo, su función es vital para la implementación y cumplimiento de lo establecido en la Convención. Está compuesto por diez expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos, que ejercerán sus funciones a título personal. Los expertos deben ser nacionales de los Estados Partes y elegidos por estos teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa.

La Convención enuncia numerosas obligaciones que tienen por objeto reforzar la salvaguardia de los derechos humanos y las libertades fundamentales; y otorga al Comité contra la Tortura facultades de examen e investigación que garantizan su eficacia práctica. El Comité celebra normalmente dos períodos de sesiones ordinarios cada año. También se puede convocar a períodos de sesiones extraordinarios por decisión del Comité, a solicitud de la mayoría de los miembros del Comité o a petición de un Estado Parte en la Convención.

El Comité elige entre sus miembros un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. La Mesa así constituida asume un mandato de dos años, que puede renovarse. El Comité puede invitar a los organismos especializados, organismos de las Naciones Unidas interesados, organizaciones intergubernamentales regionales y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, a efecto de que le presenten información, documentos y declaraciones por escrito relacionados con las actividades del Comité en virtud de la Convención. Presenta a los Estados Partes y a la Asamblea General de Naciones Unidas un informe anual sobre sus actividades.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Los miembros del Comité serán elegidos en votación secreta de una lista de personas designadas por los Estados Partes, cada Estado podrá designar a una persona de entre sus nacionales. Los miembros del Comité serán elegidos en reuniones bienales de los Estados Partes convocadas por el Secretario General de las Naciones Unidas, se considerarán elegidos para el Comité los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes, el quórum deberá ser de dos tercios de los Estados Partes. Los miembros del Comité serán elegidos por cuatro años y pueden ser reelectos si se presenta de nuevo su candidatura.

En este contexto, es importante subrayar que la Secretaría de Relaciones Exteriores ha informado que el diplomático mexicano, Claude Heller, fue electo como miembro del Comité contra la Tortura, en las elecciones que se llevaron a cabo este 8 de octubre, en el marco de la 15ª Reunión de los Estados Parte de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en Ginebra, Suiza.

No obstante lo anterior, quienes formamos parte de esta comisión dictaminadora consideramos adecuado retomar la inquietud de las senadoras y senadores proponentes, así como la preocupación de especialistas, sociedad civil, organismos protectores de derechos humanos, y creemos que resulta procedente solicitar al poder ejecutivo que nos comparta las razones y los criterios en los cuales se sustentó la decisión de retirar la candidatura del Maestro Miguel Sarre, profesor e investigador del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y uno de los expertos mexicanos más destacados en materia de combate a la tortura.

Lo anterior, tomando en cuenta que el Maestro Sarre ha demostrado desempeñarse con total independencia y autonomía en los diversos cargos que ha desempeñado, entre los que destacan el haber sido ombudsman del estado de Aguascalientes, tercer visitador general de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y miembro del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Al respecto, es importante enfatizar que esta solicitud de información no constituye cuestionamiento alguno a la brillante trayectoria diplomática del embajador Claude Heller, quien es uno de los diplomáticos mexicanos más reconocidos a nivel internacional. Pero nos parece muy importante que el Senado de la República y el Poder Ejecutivo, en ejercicio de la corresponsabilidad que la constitución les confiere en materia de política exterior, mantengan un diálogo sobre los principios y criterios que sustentan la conducta internacional del Estado mexicano, incluidos, por supuesto, los que se relacionen con la idoneidad de las candidaturas que se presenten a nombre del país.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que en aras de fortalecer y consolidar la colaboración y presencia del Estado mexicano en los Comités y grupos de trabajo de Naciones Unidas con representantes calificados y con gran experiencia académica y técnica en la materia de que se trate, es importante solicitar un informe sobre las razones y valoraciones realizadas por el gobierno mexicano para determinar el retiro de la candidatura del Maestro Miguel Sarre como miembro del Comité contra la Tortura, órgano de vigilancia establecido por la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, se somete a consideración de este honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

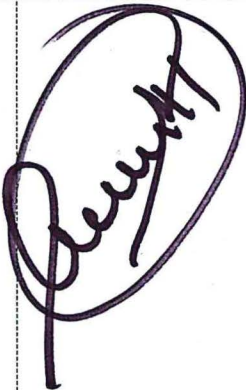
ÚNICO.- El Senado de la República solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal un informe sobre el criterio que es utilizado para la elección de candidatos en postulaciones dentro de Organismos Internacionales.

H. Cámara de Senadores, a 09 de diciembre de 2015.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ PRESIDENTA			
 SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO SECRETARIA			
 SEN. ADRIANA DÁVILA FERNÁNDEZ SECRETARIA			

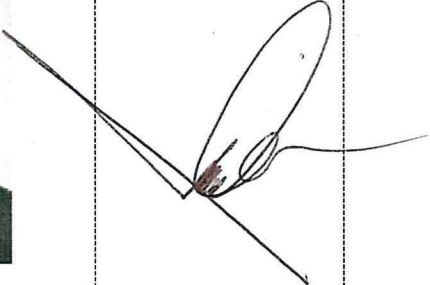


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA SECRETARIA			
 SEN. MÓNICA TZASNA ARRIOLA GORDILLO SECRETARIA			
 SEN. LAYDA SANSORES SANROMÁN SECRETARIA			

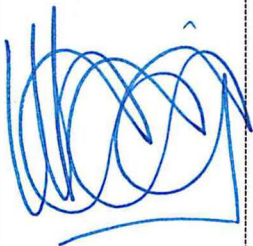
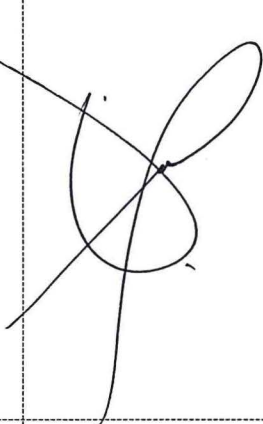


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. LUCERO SALDAÑA PÉREZ INTEGRANTE			
 SEN. MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA INTEGRANTE			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO INTEGRANTE			

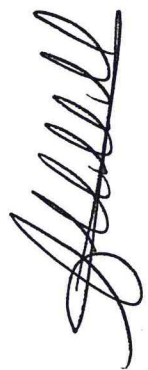


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA INTEGRANTE			
 SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS INTEGRANTE			
 SEN. PABLO ESCUDERO MORALES INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME SOBRE EL CRITERIO QUE ES UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN POSTULACIONES DENTRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MARGARITA FLORES SÁNCHEZ INTEGRANTE			
 SEN. DAVID MONREAL ÁVILA INTEGRANTE	